CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 97
Acta 186 del 17 de junio de 2026

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PÉREZ"

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de Institución de Educación Superior organizada como fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, ejerce autonomía académica y administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior;

2. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Institucionales, corresponde al Consejo Superior definir y aprobar las políticas generales de la Institución, así como adoptar los lineamientos que orienten la gestión institucional, garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la mejora continua de los procesos académicos y administrativos;

3. Que la gestión institucional requiere la implementación de un Sistema de Gestión que permita planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera sistemática los procesos relacionados con la calidad, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental y el cumplimiento legal, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia, prevención del riesgo y sostenibilidad;

4. Que es deber de la Institución dar cumplimiento a la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 referentes a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el fin de reducir la accidentalidad vial y promover una cultura de movilidad segura;

5. Que la Institución, en estricta coherencia con su misión y valores, reconoce la necesidad de establecer una Política de Seguridad Vial que se integre de manera armónica al Sistema de Gestión de la organización; reafirmando el compromiso de la Alta Dirección con la protección de la vida, la prevención de accidentes de tránsito, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento del marco legal aplicable;

6. Que la Alta Dirección, bajo el liderazgo del Comité de Seguridad Vial (o el área responsable del Sistema de Gestión), ha estructurado y presentado para su aprobación la propuesta de Política de Seguridad Vial, la cual define los lineamientos estratégicos y principios de actuación que rigen la operación de la entidad, garantizando que el transporte y la movilidad se realicen bajo estándares óptimos de seguridad y responsabilidad social;

7. Que la adopción formal de la Política de Seguridad Vial resulta imperativa para fortalecer la cultura organizacional de autocuidado, prevención y responsabilidad vial, garantizando la articulación de los procesos institucionales con los pilares del PESV, asegurando la participación activa de los colaboradores y consolidando mecanismos efectivos de control, seguimiento y rendición de cuentas sobre los indicadores de siniestralidad;

8. Que, revisado el documento que contiene la Política de Seguridad Vial, este se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional, el marco estatutario vigente, los requisitos legales establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 y las necesidades operativas actuales, resultando pertinente, necesario y procedente su adopción como eje rector de la movilidad segura en la Institución;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL

Artículo 1°. Adopción y Alcance. Adoptar la Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET, como el marco rector que orienta, regula y articula la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Esta política se integra al Sistema de Gestión de la Institución con el fin de promover una cultura de movilidad segura, prevenir la siniestralidad vial y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 20223040040595 de 2022.

El alcance de esta Política es de carácter obligatorio y aplica a todas las unidades académico-administrativas, niveles jerárquicos, docentes, administrativos, estudiantes, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que realicen desplazamientos en vehículos propios o de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, o que desarrollen actividades de transporte y movilidad bajo la responsabilidad o control de la FET.

Artículo 2°. Propósito Central. La Política de Seguridad Vial tiene como propósito central establecer los lineamientos estratégicos que orienten el compromiso de la Institución con la

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

gestión proactiva de la movilidad segura, mediante la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales y trayectos en misión de la comunidad institucional. Lo anterior, con el fin de prevenir siniestros viales, proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios, dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente y fortalecer una cultura de responsabilidad y cortesía en la vía.

En desarrollo de este propósito, la Institución asume un compromiso expreso, permanente y verificable para garantizar que la movilidad se realice bajo estándares óptimos de seguridad, integrando la prevención de riesgos viales con el bienestar integral de sus colaboradores y la sostenibilidad institucional, conforme a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 20223040040595 de 2022.

Para tal efecto, la institución:

a) Implementará mecanismos de identificación de peligros y evaluación periódica de riesgos viales en las rutas y actividades institucionales.
b) Fortalecerá el Comité de Seguridad Vial como instancia líder en la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias de movilidad segura.
c) Adoptará protocolos claros para la inspección preoperacional de vehículos, el control de mantenimientos preventivos y el seguimiento a conductas seguras de los conductores.
d) Garantizará la asignación de recursos necesarios para el cumplimiento de los planes de formación, capacitación y sensibilización en seguridad vial.
e) Desarrollará procesos de seguimiento y análisis de la siniestralidad vial, orientados a la implementación de acciones correctivas y la mejora continua del desempeño del PESV.

Artículo 3°. Conceptualización. Para efectos de la presente Política, la planeación de la seguridad vial se entiende como el proceso sistemático, participativo y continuo mediante el cual la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET define, organiza, ejecuta, evalúa y ajusta sus objetivos, estrategias y planes de acción en materia de movilidad, con el fin de garantizar un entorno de transporte seguro que respalde el cumplimiento de su misión y visión institucional.

La Política de Seguridad Vial constituye el marco orientador que articula la planeación institucional con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), integrando los enfoques de gestión del riesgo vial, seguridad y salud en el trabajo, y cumplimiento normativo. Esta integración se fundamenta en los principios de prevención de la siniestralidad, mejora continua del desempeño vial, participación de la comunidad institucional y responsabilidad social, asegurando la total coherencia entre la estrategia de la FET y la operación de sus procesos académicos y administrativos en la vía.

Artículo 4°. Características. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se caracteriza por:

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

a) **Integralidad:** Articula de manera coherente los pilares de la seguridad vial con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás procesos institucionales, garantizando una visión sistémica de la movilidad segura.
b) **Prevención y gestión del riesgo vial:** Prioriza la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en la vía que puedan afectar la integridad física de los trabajadores, estudiantes y terceros, así como la operatividad institucional.
c) **Mejora continua:** Promueve la evaluación permanente del desempeño del PESV mediante indicadores de gestión y resultado, adoptando acciones que fortalezcan la eficacia de las medidas de seguridad vial.
d) **Cumplimiento normativo** Asegura la observancia de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 20223040040595 de 2022, el Código Nacional de Tránsito y demás requisitos legales aplicables.
e) **Participación y corresponsabilidad:** Fomenta el compromiso de la Alta Dirección y la participación activa de conductores, peatones y demás actores viales de la comunidad institucional en la promoción de hábitos y conductas seguras.
f) **Enfoque estratégico:** Se alinea con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la planeación estratégica, garantizando que la seguridad vial sea un componente transversal a la misión de la FET.
g) **Transparencia y trazabilidad:** Garantiza la documentación, registro y seguimiento de las inspecciones preoperacionales, planes de mantenimiento, capacitaciones y análisis de siniestralidad, facilitando la rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

Artículo 5°. Marco de Principios Orientadores. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en los siguientes principios, los cuales guían la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua del sistema:

a) **Compromiso de la Alta Dirección:** Liderazgo activo y visible en la asignación de recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para la ejecución del PESV, definiendo los lineamientos que promuevan una cultura de movilidad segura y cumplimiento normativo.
b) **Enfoque preventivo:** Prioridad en la anticipación, identificación y control de los riesgos viales y factores contributivos (vía, vehículo y factor humano) con el fin de prevenir siniestros viales, lesiones o fatalidades derivadas de los desplazamientos laborales.
c) **Mejora continua:** Evaluación sistemática del desempeño de la seguridad vial mediante el seguimiento a indicadores (gestión y resultado), permitiendo el ajuste de estrategias para fortalecer la eficacia del plan.
d) **Cumplimiento legal y normativo:** Observancia estricta de la Ley 1503 de 2011, la Resolución 20223040040595 de 2022, el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones vigentes en materia de transporte y seguridad vial.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

e) **Participación y consulta:** La Institución garantizará la participación activa y permanente de los trabajadores en el desarrollo del PESV. En este sentido, se reconoce el papel fundamental del Comité de Seguridad Vial y su articulación con el COPASST, como instancias de apoyo, promoción y vigilancia de las condiciones de movilidad segura.

Asimismo, la participación de estos comités comprende su intervención en los procesos de análisis de siniestralidad, diseño de rutas seguras y toma de decisiones frente a medidas que afecten la seguridad en los desplazamientos, garantizando espacios de diálogo que fortalezcan la gestión técnica y preventiva, conforme a los lineamientos de la Resolución 3461 de 2025 y la normativa sectorial.

f) **Responsabilidad y autocuidado:** Corresponsabilidad entre la Institución y cada actor vial (conductores, peatones, ciclistas) frente al cumplimiento de las normas de tránsito, la adopción de conductas seguras y el respeto por la vida en la vía pública.
g) **Enfoque sistémico y estratégico:** Integración de la seguridad vial con el Plan Estratégico Institucional, asegurando que los objetivos de movilidad segura sean coherentes con la operación académica y administrativa de la FET.

CAPÍTULO II: ARQUITECTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Artículo 6°. Configuración del Sistema. El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se configura como un sistema de gestión estructurado bajo el enfoque de procesos y el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), el cual articula de manera armónica los componentes de seguridad vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

En el marco de esta configuración, la Institución asume un compromiso expreso de identificar, evaluar, prevenir, intervenir y controlar los riesgos viales, especialmente aquellos relacionados con comportamientos humanos, condiciones técnicas de los vehículos y entornos de movilidad, garantizando desplazamientos seguros para toda la comunidad institucional y la prevención de siniestros que afecten la vida o la integridad física, conforme a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 20223040040595 de 2022 y demás disposiciones vigentes.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial comprende los siguientes elementos:

a) La Política de Seguridad Vial, como marco orientador de los compromisos institucionales y eje rector de la movilidad segura.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b) La planeación institucional, que incluye el diagnóstico de movilidad, los objetivos estratégicos y los planes operativos para la gestión de la seguridad vial.
c) La identificación, evaluación y control de riesgos viales, así como la gestión de oportunidades de mejora en la infraestructura y operación del transporte
d) La implementación de procesos de capacitación y formación periódica para conductores, peatones y demás actores viales de la Institución.
e) La adopción de protocolos de inspección preoperacional, mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular (propia o subcontratada).
f) Los programas de gestión de conductas seguras, procedimientos, instructivos y guías de rutas seguras que soportan la operación del sistema.
g) Los mecanismos de seguimiento y medición, incluyendo el reporte y análisis de siniestralidad, auditorías internas, revisión por la dirección y mejora continua.
h) La participación activa de la Alta Dirección, el Comité de Seguridad Vial, los trabajadores y demás partes interesadas, asegurando la corresponsabilidad en el cumplimiento de las metas de seguridad.

Artículo 7°. Modelo. El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – FET se desarrolla bajo un modelo de gestión integral, preventivo y basado en el análisis de riesgos viales, fundamentado en el ciclo de mejora continua Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA). Este modelo permite asegurar la planificación estratégica de la movilidad, la ejecución eficaz de medidas de control en la vía, el seguimiento sistemático a través de indicadores de desempeño y el mejoramiento permanente de la seguridad en los desplazamientos institucionales.

Este modelo incorpora la gestión del riesgo vial como eje transversal, considerando de manera sistémica los factores que intervienen en el tránsito: el factor humano, el vehículo y la infraestructura. Así mismo, se fundamenta en la participación activa de la Alta Dirección y de los actores viales (empleados, docentes, contratistas y estudiantes), la toma de decisiones basada en la evidencia de los datos de siniestralidad y el cumplimiento estricto de los requisitos legales y normativos aplicables, garantizando la articulación entre la planeación institucional y la operación segura de los procesos académico-administrativos de la FET.

Artículo 8°. Gobernanza. La gobernanza del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en una estructura organizacional clara que garantiza la dirección estratégica, la toma de decisiones, la coordinación, la supervisión y el control de las acciones de movilidad segura, en coherencia con la planeación institucional y la normatividad vial vigente.

La estructura de gobernanza del PESV estará conformada por:

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

a) El Consejo Superior, Como máximo órgano de dirección, será responsable de aprobar la Política de Seguridad Vial y ejercer el seguimiento estratégico a su cumplimiento y al desempeño de los indicadores de siniestralidad institucional. En el marco de sus funciones, recibirá y analizará los resultados de la Revisión por la Alta Dirección y los informes del Comité de Seguridad Vial, como insumo formal para la definición de lineamientos y la asignación de recursos estratégicos.

b) La Rectoría, Como autoridad ejecutiva, será la instancia responsable de liderar y garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua del PESV, promoviendo la cultura de seguridad vial en todos los niveles. La Rectoría asegurará la articulación entre la gestión operativa y la supervisión del Consejo Superior, presentando los avances en la mitigación de riesgos viales y el cumplimiento de las metas del plan.

c) El comité de Seguridad Vial, Como órgano rector técnico y consultivo, responsable de planificar, diseñar, implementar y medir el PESV. Este comité actuará en coordinación con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para garantizar que la seguridad vial se integre como una extensión de la protección laboral de la comunidad institucional.

d) Las dependencias académico-administrativas, Responsables de la ejecución operativa de los lineamientos de seguridad vial, la promoción de conductas seguras y el reporte de condiciones de riesgo en sus respectivos ámbitos de actuación y rutas institucionales.

e) Los actores viales (Trabajadores, docentes, estudiantes y contratistas), Quienes participan activamente mediante el cumplimiento de las normas de tránsito, la realización de inspecciones preoperacionales (cuando aplique), la asistencia a capacitaciones y la adopción de hábitos de conducción y movilidad segura bajo el principio de corresponsabilidad.

Artículo 9°. Roles y Competencias. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará que la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Seguridad Vial se sustente en la definición clara de roles, responsabilidades y competencias, asegurando que los actores viales y responsables del plan cuenten con la formación, idoneidad y habilidades necesarias para la prevención de la siniestralidad.

En desarrollo de lo anterior:

a) La Alta Dirección será responsable de liderar el PESV, asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, y promover una cultura de movilidad segura que priorice la vida sobre la operación logística o administrativa.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b) El Líder del PESV y el comité de Seguridad vial, Deberán planificar, implementar y hacer seguimiento a los pilares del plan, garantizando la ejecución de las inspecciones, los mantenimientos vehiculares y el cumplimiento de los indicadores de gestións.
c) Personal con funciones críticas en Seguridad Vial, Los responsables del diseño del PESV y los encargados del mantenimiento de flota deberán contar con la competencia técnica y profesional exigida por la normatividad vigente, participando en procesos de actualización normativa.
d) Los trabajadores, docentes y contratistas Serán responsables de cumplir las disposiciones del PESV y el Código Nacional de Tránsito. Deberán participar activamente en las capacitaciones de seguridad vial, realizar las inspecciones preoperacionales obligatorias (según su rol), aplicar hábitos de conducción segura y reportar de manera oportuna incidentes viales o condiciones de riesgo en las rutas institucionales.

 De igual manera, los contratistas y subcontratistas que utilicen vehículos para prestar servicios a la Institución deberán acogerse obligatoriamente a la Política de Seguridad Vial de la FET. El cumplimiento de los estándares de seguridad vial y la presentación de sus respectivos PESV (cuando legalmente les aplique) se constituirá en una condición contractual. Deberán participar en procesos de inducción vial y garantizar que sus conductores cumplan con los requisitos legales de ley (licencias vigentes, seguridad social y exámenes médicos).

e) La Institución Asegurará mecanismos de formación, capacitación en técnicas de conducción preventiva, sensibilización en seguridad vial y evaluación de competencias teórica y práctica para sus conductores.

Lo anterior se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 20223040040595 de 2022 y la Ley 2466 de 2025, la cual determina la vinculación obligatoria de los contratistas al cumplimiento de las políticas institucionales y de los roles definidos dentro de los sistemas de gestión de la entidad contratante.

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 10°. Jerarquía de Instrumentos. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se soporta en un conjunto articulado y jerarquizado de instrumentos que orientan la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando la seguridad en los desplazamientos de toda la comunidad universitaria y la coherencia con la estrategia institucional.

La jerarquía de los instrumentos de Seguridad Vial se establece de la siguiente manera:

a) **La Política de Seguridad Vial:** Como instrumento rector que define los principios de movilidad segura, los compromisos de la Alta Dirección y los lineamientos generales para prevenir la siniestralidad vial en la comunidad FET.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes estratégicos de Desarrollo**, Como marcos de direccionamiento que integran la seguridad vial como un valor institucional y una responsabilidad social de la universidad.
c) **El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, Documento técnico que contiene el diagnóstico de movilidad, los objetivos, las metas y los programas específicos de gestión de la velocidad, prevención de la fatiga, prevención de la distracción y formación de actores viales.
d) **Los procedimientos y Protocolos de Seguridad**, Incluyen, entre otros, el protocolo de inspección preoperacional de vehículos, los planes de mantenimiento preventivo, los protocolos de respuesta a siniestros viales y las guías de rutas seguras para estudiantes y trabajadores.
e) **Los manuales y Guías de Conducta Vial**, Documentos que regulan el comportamiento seguro de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
f) **Las Herramientas de Seguimiento y Evaluación**: Comprenden los indicadores de gestión y resultado, el registro de capacitaciones, los informes de auditoría al PESV, el análisis estadístico de siniestralidad y los planes de mejora continua derivados de la revisión por la Alta Dirección

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

Artículo 11°. Procesos y procedimientos. La formulación, implementación, seguimiento, control y mejora continua de la Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollarán a través de procesos sistemáticos y documentados, articulados con la planeación institucional y bajo el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).

Estos procesos involucran de manera transversal a todos los miembros de la universidad y comprenden, como mínimo:

a) La formulación y actualización de la Política y objetivos de Seguridad Vial: Alineados con la estrategia institucional y basados en el diagnóstico de movilidad y la evaluación de riesgos viales específicos de la comunidad universitaria.
b) La planificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Incluyendo el diseño de programas de capacitación para actores viales, planes de mantenimiento de flota, gestión de rutas seguras y control de factores de riesgo (velocidad, fatiga, distracción).
c) La implementación operativa y socialización: Ejecución de los planes y programas mediante instructivos de conducción segura, protocolos de inspección preoperacional de vehículos y campañas de sensibilización dirigidas a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores de la Institución.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN, Res 1595 Feb 28/2011

d) El seguimiento y control del desempeño vial: Monitoreo constante a través de indicadores de gestión y de resultado, registros de capacitación, inspecciones de vehículos, control de conductas en la vía y auditorías internas al PESV.
e) El análisis de la siniestralidad y acciones de mejora: Evaluación de incidentes y accidentes viales para la adopción de acciones correctivas y preventivas que fortalezcan la eficacia de las medidas de seguridad y la protección de la integridad de los miembros de la universidad.
f) La revisión por la Alta Dirección y el Comité de Seguridad Vial: Proceso de análisis integral de los resultados del sistema para la toma de decisiones estratégicas, garantizando la suficiencia de los recursos y la actualización del plan frente a nuevos retos de movilidad.

Artículo 12°. De las metodologías. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET adoptará y aplicará metodologías estandarizadas, documentadas y coherentes para la gestión de la seguridad vial, garantizando su alineación con la planeación institucional y el ciclo **Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA)**. Estas metodologías estarán diseñadas para involucrar a todos los miembros de la comunidad universitaria (administrativos, docentes, estudiantes y contratistas) en la prevención de la siniestralidad

Las metodologías contemplarán, como mínimo:

a) El diagnóstico y caracterización de la movilidad: Metodología para identificar los roles viales de los miembros de la universidad, los tipos de vehículos utilizados y las rutas frecuentes, sirviendo como base para la planificación del PESV.
b) La identificación, evaluación y control de riesgos viales: Aplicación de metodologías para valorar los peligros en la vía, el entorno físico de la institución y el comportamiento humano, priorizando los riesgos críticos para su intervención.
c) La definición de objetivos, metas e indicadores de desempeño: Establecimiento de métricas de gestión (cumplimiento de actividades) y de resultado (reducción de siniestralidad y multas) que permitan medir el impacto real de la política.
d) La gestión del factor humano y del cambio: Metodologías para la selección, formación y evaluación de competencias de los conductores, así como para la sensibilización de peatones y ciclistas ante cambios en la infraestructura o normatividad.
e) La inspección y mantenimiento de la seguridad vehicular: Procedimientos estandarizados para la realización de inspecciones preoperacionales y el seguimiento riguroso al mantenimiento preventivo de los vehículos puestos al servicio de la Institución.
f) El análisis de siniestralidad y mejora continua: Metodología para la investigación de incidentes y accidentes de tránsito, que permita identificar causas raíz y aplicar acciones correctivas basadas en hallazgos y no conformidades.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Artículo 13°. Gestión de los instrumentos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la adecuada gestión, administración, control, actualización y mejora de los instrumentos que conforman la Política de Seguridad Vial, asegurando su coherencia con la planeación institucional, el marco normativo vigente y los objetivos estratégicos de la Institución.

La gestión de estos instrumentos involucra a todos los miembros de la comunidad universitaria y comprende, como mínimo:

a) La elaboración, aprobación y divulgación masiva: De los documentos que soportan el PESV, utilizando canales de comunicación que aseguren que estudiantes, docentes, administrativos y contratistas conozcan sus responsabilidades viales.
b) El control de la información documentada: Garantizando que registros críticos, como las inspecciones preoperacionales, hojas de vida de los vehículos y certificados de capacitación de conductores, cuenten con integridad y trazabilidad ante auditorías de las autoridades de transporte.
c) La revisión y actualización periódica: De los planes y protocolos en función de cambios en la normativa nacional (Ley de tránsito), variaciones en la infraestructura vial de la universidad o cambios en los perfiles de movilidad de la comunidad FET.
d) La articulación transversal: De los instrumentos de seguridad vial con los calendarios académicos, procesos de contratación de transporte y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
e) El seguimiento a la efectividad: Mediante el monitoreo de indicadores de impacto (reducción de infracciones y siniestros) y la ejecución de auditorías internas anuales específicas para el PESV.
f) La mejora del desempeño vial: Adopción de acciones correctivas basadas en el análisis de los datos recolectados, orientadas a fortalecer la seguridad en los desplazamientos y la protección de la vida de todos los miembros de la universidad.

CAPÍTULO V: MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Artículo 14°. Comunicación, divulgación y capacitación. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la comunicación, divulgación y apropiación de la Política de Seguridad Vial y de sus instrumentos asociados, a través de mecanismos formales, accesibles y oportunos, dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria (administrativos, docentes, estudiantes) y demás partes interesadas.

Para tal efecto, la Institución promoverá acciones permanentes de:

a. **Inducción y Reinducción en Seguridad Vial:** Procesos obligatorios para nuevos colaboradores y contratistas, así como jornadas de actualización para el personal antiguo, enfocadas en los riesgos viales institucionales y el reporte de condiciones peligrosas.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b. **Capacitación Técnica y Sensibilización:** Desarrollo de programas de formación en técnicas de conducción preventiva, normatividad de tránsito, primeros auxilios y gestión de la fatiga, adaptados según el rol vial de cada integrante (conductor, motociclista, ciclista o peatón).
c. **Cultura de Movilidad Segura:** Implementación de campañas comunicativas institucionales que fomenten el respeto por las señales de tránsito, el uso de elementos de protección personal y la importancia del autocuidado en los desplazamientos dentro y fuera de la universidad.
d. **Participación Estudiantil y Académica:** Espacios de socialización dirigidos a los estudiantes con el fin de generar conciencia sobre la corresponsabilidad vial, integrando la seguridad vial como parte integral de su formación ciudadana y profesional.
e. **Evaluación del Aprendizaje:** Mecanismos para verificar la efectividad de las capacitaciones y el nivel de apropiación de los conceptos de seguridad vial por parte de todos los actores de la comunidad FET.

Artículo 15°. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET realizará el seguimiento y evaluación permanente del desempeño de la **Política de Seguridad Vial**, mediante la medición de indicadores de gestión y resultado, la realización de auditorías internas anuales, inspecciones vehiculares, el análisis estadístico de la siniestralidad vial y las revisiones periódicas por parte del Comité de Seguridad Vial y la Alta Dirección.

Los resultados de este seguimiento involucrarán a todos los miembros de la comunidad universitaria y servirán como insumo para:

a) **La toma de decisiones estratégicas:** Orientadas a la mitigación de riesgos críticos identificados en los desplazamientos de estudiantes, docentes y administrativos.
b) **La implementación de acciones correctivas y preventivas:** Derivadas del análisis de los accidentes e incidentes de tránsito (lecciones aprendidas) y de los hallazgos en las inspecciones de seguridad vial.
c) **El fortalecimiento del desempeño institucional:** Asegurando que las metas de reducción de siniestralidad y el fomento de conductas seguras se cumplan de manera eficaz.
d) **La mejora continua del PESV:** Ajustando los planes de formación, las rutas sugeridas y los protocolos de mantenimiento conforme a la evolución de la movilidad institucional y los cambios en la normatividad nacional.
e) **La rendición de cuentas:** Consolidando informes de desempeño que demuestren el compromiso de la FET con la protección de la vida y la seguridad vial ante las autoridades competentes y la sociedad en general.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

CAPÍTULO VI: ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN

Artículo 16°. Coherencia Sistémica. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollará bajo el principio de coherencia sistémica, garantizando la articulación, alineación e integración armónica entre el PESV y los demás sistemas, procesos, planes y políticas institucionales.

En este sentido, la Institución asegurará que la gestión de la movilidad segura involucre a todos los miembros de la comunidad universitaria y se encuentre alineada con:

a) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el direccionamiento estratégico:** Integrando la seguridad vial como una competencia ciudadana y un valor de responsabilidad social.

b) **El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando que los riesgos viales sean gestionados con el mismo rigor que los riesgos laborales.

c) **La normatividad legal y reglamentaria:** Cumpliendo con el Código Nacional de Tránsito y las directrices de la Superintendencia de Transporte y el Ministerio de Trabajo.

d) **Los procesos académico-administrativos:** Garantizando que los horarios, las rutas de transporte institucional, las prácticas académicas externas y la logística de eventos sean coherentes con los principios de movilidad segura y prevención de la fatiga.

e) **La gestión ambiental y de calidad:** Promoviendo la eficiencia en el uso de vehículos, la reducción de emisiones y el cumplimiento de estándares óptimos en la prestación de servicios de transporte.

Esta coherencia sistémica promoverá la eficiencia organizacional, optimizará el uso de recursos y fortalecerá el enfoque de mejora continua, garantizando que todos los actores viales de la **FET** actúen bajo un marco único de protección a la vida.

Artículo 17°. Vinculación. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será de obligatorio cumplimiento y vinculación para todos los miembros de la comunidad institucional, incluyendo directivos, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes, proveedores y demás partes interesadas que realicen desplazamientos en misión, trayectos in itinere o que hagan uso de la infraestructura vial y estacionamientos de la Institución.

En consecuencia, todas las actuaciones, decisiones, planes y actividades desarrolladas en el marco del quehacer académico y administrativo deberán ajustarse a los lineamientos de movilidad segura, promoviendo una cultura institucional basada en la prevención de riesgos

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

viales, el respeto por las normas de tránsito, la protección de la vida y la mejora continua del desempeño del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

a) **Obligatoriedad para contratistas y terceros:**

Los contratistas y subcontratistas que presten servicios de transporte o utilicen vehículos para la ejecución de sus contratos con la Institución estarán estrictamente vinculados al cumplimiento de la presente Política y de las disposiciones técnicas de la Resolución 20223040040595 de 2022. Deberán adoptar y cumplir los roles, responsabilidades, procedimientos de inspección y controles de seguridad definidos por la FET como condición obligatoria para la ejecución y permanencia de cualquier relación contractual.

En este sentido, los contratistas deberán:

- Participar en los procesos de inducción y socialización del PESV.
- Garantizar que sus conductores cuenten con las competencias y documentos legales vigentes.
- Reportar de manera inmediata cualquier siniestro vial ocurrido durante la prestación del servicio.
- Acatar las medidas de prevención y control establecidas por la Institución

Lo anterior se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 y la Ley 2466 de 2025, las cuales determinan la vinculación obligatoria de los contratistas al cumplimiento de las políticas institucionales y de los roles de seguridad y salud como condición contractual esencial.

Artículo 18°. Alineación Externa. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se articulará de manera permanente con los lineamientos, directrices, programas y requerimientos establecidos por las entidades externas competentes, en especial el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte, las Secretarías de Movilidad locales y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Esta alineación externa permitirá fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad vial, garantizando la coherencia entre las políticas internas y las exigencias de la Resolución 20223040040595 de 2022, el Código Nacional de Tránsito y demás reglamentaciones vigentes. En este sentido, la Institución se compromete a:

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

a) **La adopción de buenas prácticas:** Integrar las recomendaciones técnicas y campañas nacionales de seguridad vial en la cultura universitaria.
b) **La cooperación institucional:** Participar en los programas de prevención y capacitación ofrecidos por la ARL y las autoridades de tránsito para el beneficio de todos los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes y administrativos).
c) **El cumplimiento de reportes:** Garantizar la entrega oportuna de información, indicadores y registros que las autoridades de inspección, vigilancia y control requieran para verificar la solidez del PESV.
d) **La protección de la vida:** Asegurar que las acciones preventivas adoptadas internamente respondan a la realidad del entorno vial nacional y regional, contribuyendo a la sostenibilidad de la movilidad y a la excelencia institucional en la protección de su capital humano y comunidad estudiantil.

CAPÍTULO VII: RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 19°. Asignación de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la asignación oportuna y suficiente de los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Artículo 20°. Gestión del Talento Humano y Competencias. La Institución promoverá el fortalecimiento de las competencias de todos los miembros de la comunidad universitaria involucrados en la movilidad institucional. Se priorizará la formación y evaluación de los conductores (propios y contratistas) en técnicas de conducción segura, así como la sensibilización de estudiantes, docentes y administrativos en comportamientos seguros en la vía, fomentando una cultura organizacional basada en la prevención de siniestros, el respeto a las normas de tránsito y el autocuidado.

Artículo 21°. Sostenibilidad Institucional y Movilidad Segura. El PESV se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad que equilibren la eficiencia operativa con la responsabilidad social.

Artículo 22°. Optimización y Mejora de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET implementará mecanismos de planificación, control y evaluación que permitan optimizar el uso de los recursos asignados a la seguridad vial, garantizando su trazabilidad, eficiencia y alineación con la reducción de la siniestralidad.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23°. Régimen de Transición. La implementación de la **Política de Seguridad Vial** de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se realizará de manera gradual y progresiva, garantizando la continuidad de los servicios educativos y la adecuada articulación con los procedimientos de transporte y seguridad ya existentes.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Durante el periodo de transición, la Institución observará las siguientes reglas:

a) **Armonización de Instrumentos:** Las dependencias académico-administrativas deberán ajustar sus planes de trabajo, contratos de transporte y protocolos de movilidad para asegurar su coherencia con los nuevos lineamientos de seguridad vial y la gestión de riesgos viales institucionales.
b) **Vigencia de Actos Previos:** Los programas de capacitación, planes de mantenimiento y responsabilidades delegadas previamente en materia de seguridad vial continuarán vigentes en tanto no se opongan a la presente Política, hasta que sean formalmente sustituidos por el nuevo **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).**
c) **Gradualidad en la Cultura Vial:** Los procesos de sensibilización y control dirigidos a estudiantes, docentes y administrativos se implementarán por etapas, priorizando la formación de conductas seguras y la socialización de las rutas institucionales protegidas.
d) **Actualización Normativa:** La Alta Dirección y el Comité de Seguridad Vial definirán los cronogramas para la transición completa, asegurando que todos los miembros de la comunidad universitaria se integren al nuevo modelo de movilidad segura bajo el principio de corresponsabilidad.

Artículo 24°. Actualización de la Política. La Política de Seguridad Vial de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será objeto de revisión, evaluación y actualización periódica, con el propósito de garantizar su vigencia, pertinencia y alineación con el marco normativo nacional en materia de tránsito y transporte, los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los resultados del desempeño en seguridad vial y los cambios en el contexto de movilidad institucional, tanto interno como externo.

La actualización de la Política podrá derivarse, entre otros, de los siguientes factores: modificaciones en la legislación vigente, lineamientos emitidos por autoridades competentes de control y vigilancia, requisitos de organismos certificadores, resultados de auditorías internas y externas, procesos de autoevaluación institucional, ejecución de planes de mejoramiento, análisis de indicadores de gestión, o decisiones estratégicas adoptadas por los órganos de gobierno de la Institución.

Toda modificación, ajuste o actualización de la Política deberá ser previamente analizada desde el punto de vista técnico por las instancias responsables del Sistema de Gestión de Seguridad Vial y del PESV, y posteriormente aprobada por el Consejo Superior mediante el acto administrativo correspondiente.

Una vez aprobada, la Política actualizada deberá ser divulgada, implementada y objeto de seguimiento y evaluación continua en todos los niveles de la Institución, garantizando su conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de la comunidad institucional.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Artículo 25°. Situaciones Especiales. En estos casos, el Rector, como representante legal de la Institución, estará facultado para autorizar ajustes temporales a los procesos, procedimientos o actividades relacionadas con la seguridad vial, previo análisis técnico por parte de las instancias responsables del PESV.

Artículo 26°. Vigencia y Derogatorias. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 17 días del mes de junio de 2026

JESUS OVIEDO PEREZ
Presidente Consejo Superior

HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA
secretario

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011